Angelópolis, 07 de marzo de 2026

Señora
Duffay Stella Marin Agudelo
C.C. 43.613.613
Persona Natural Angelópolis –
Antioquia

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-003-2026, CUYO OBJETO ES: ***"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA, SEGÚN ACTA N°01 DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL 23 DE FEBRERO DE 2026".***

Respetuoso Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Angelópolis a través de la Secretaría General y de Gobierno, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada en el marco del proceso contractual CMC-003-2026.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CLÁUSULAS ANEXAS AL CONTRATO

1. **OBJETO:**

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA, SEGÚN ACTA N°01 DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL 23 DE FEBRERO DE 2026

2. **ALCANCE DEL OBJETO:**

Suministrar, bajo la modalidad de contrato tipo bolsa (por demanda y a precios unitarios), alimentación preparada para el personal de apoyo de la Fuerza Pública que se desplace al Municipio de Angelópolis en desarrollo de labores policiales y/o de seguridad, garantizando, según las necesidades operativas que se presenten y hasta el monto máximo contratado, la provisión de raciones diarias (desayuno, almuerzo y cena) completas, nutricionalmente balanceadas, en adecuadas condiciones de calidad, cantidad e inocuidad.

El suministro comprende, de manera integral, la preparación, empaque, transporte y entrega oportuna de las raciones en el/los puntos de consumo definidos por la Entidad, conforme a los requerimientos que se impartan durante la ejecución; incluye el cumplimiento de protocolos sanitarios y de manipulación de alimentos, y la obligación de atender el servicio en las cantidades efectivamente requeridas (incremento o disminución del personal), dejando trazabilidad mediante planillas o soportes de entrega, de manera que el Municipio pagará únicamente las raciones efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, dentro del valor total del contrato.

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Desayuno (Bebida caliente – Harina – Carbohidrato-Proteína) - preparado, empacado y entregada en el sitio -Area Urbana	Según la demanda
Almuerzo (Sopa – Seco -Carbohidrato – Verdura – Proteína Bebida) – preparado, empacado y entregada en el sitio -Area Urbana	Según la demanda
Cena (Seco -Carbohidrato – Verdura – Proteína-Bebida) - preparado, empacado y entregada en el sitio -Area Urbana	Según la demanda

Las presentes especificaciones rigen el suministro de alimentación para el personal de apoyo de la fuerza pública

que llega al Municipio de Angelópolis y son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, en tanto constituyen las condiciones técnicas exigidas en la contratación de mínima cuantía, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De manera especial, el contratista deberá asegurar la inocuidad y el cumplimiento de requisitos sanitarios aplicables a la preparación, empaque, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos, en los términos de la Resolución 2674 de 2013.

3.1. Modalidad de ejecución: contrato por demanda – tipo bolsa (a precios unitarios).

El contrato se ejecutará bajo la modalidad tipo bolsa por demanda, a precios unitarios, debido a que el número de PPL a atender durante la vigencia es incierto y variable (ingresos, traslados, disponibilidad de cupos y decisiones de autoridad competente). En consecuencia:

a) No se pactan cantidades fijas; el suministro se realizará según requerimiento del supervisor.
b) El Municipio no garantiza consumos mínimos.
c) El contratista deberá suministrar las raciones únicamente cuando sean solicitadas y hasta el monto máximo del valor contractual.
d) El pago procederá por ítems efectivamente suministrados, debidamente soportados y recibidos a satisfacción.

3.2. Solicitud del servicio (órdenes) y periodicidad.

a) El suministro se realizará periódicamente o de manera extraordinaria, según la necesidad, previa solicitud verbal o escrita del supervisor.
b) Cuando la solicitud sea verbal por urgencia, el supervisor dejará constancia mínima (mensaje, correo o registro interno) con: fecha/hora, cantidad de raciones, tipo de ración e instrucciones de entrega.
c) El contratista deberá atender requerimientos todos los días, incluidos domingos y festivos, conforme a la disponibilidad 24/7.

3.3. Lugar de entrega y transporte (a cuenta y riesgo del contratista).

a) Lugar de entrega: el contratista entregará los alimentos en el centro de detención transitoria, sala de protección o sitio que indique el supervisor dentro de la jurisdicción del Municipio de Angelópolis.
b) Transporte: el transporte, cargue, descargue y logística será por cuenta, costo, riesgo y responsabilidad del contratista, sin cobros adicionales.
c) Condiciones sanitarias del transporte: el contratista deberá garantizar que el transporte preserve la inocuidad del alimento, evitando contaminación, derrames, pérdida de temperatura y contaminación cruzada, conforme a los requisitos sanitarios aplicables.

3.4. Condiciones de calidad: frescura, temperatura y presentación

a) Los alimentos deberán ser frescos, de preparación reciente y aptos para consumo, sin alteraciones de olor, color, textura o signos de contaminación.
b) Las raciones preparadas deberán entregarse servidas en caliente.
c) No se aceptarán raciones incompletas, porciones insuficientes, envases rotos, derrames, ni alimentos en condiciones no aptas.

3.5. Condiciones de calidad: frescura, temperatura y presentación

a) Los alimentos deberán ser frescos, de preparación reciente y aptos para consumo, sin alteraciones de olor, color, textura o signos de contaminación.
b) Las raciones preparadas deberán entregarse servidas en caliente.
c) No se aceptarán raciones incompletas, porciones insuficientes, envases rotos, derrames, ni alimentos en condiciones no aptas.

3.6. Oportunidad en la entrega.

a) La entrega deberá realizarse de forma oportuna, garantizando continuidad del servicio alimentario.
b) El plazo de entrega será el indicado por el supervisor conforme a la necesidad del centro; en todo caso, el contratista deberá contar con logística para atender requerimientos urgentes sin interrupciones del servicio

3.7. Reposición inmediata de alimentos no conformes.

a) Si el supervisor rechaza total o parcialmente la entrega por no conformidad (calidad, cantidad, temperatura, presentación, inocuidad o empaque), el contratista deberá realizar el cambio inmediato o la reposición correspondiente, sin costo adicional.
b) La reposición no suspende ni prorroga las obligaciones de entrega ni los tiempos requeridos por el servicio.
c) Los alimentos no conformes se considerarán no recibidos para efectos de pago.

3.8. Disponibilidad operativa permanente (24/7)

El contratista deberá garantizar disponibilidad 24 horas, los 7 días de la semana, para atender eventos imprevistos de ingreso o permanencia de PPL, asegurando un canal de contacto permanente (teléfono y/o mensajería) para coordinación con el supervisor.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista, en desarrollo del presente contrato, se obliga a cumplir de manera integral con las siguientes obligaciones generales, conforme al objeto contractual, la normativa del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), la Constitución Política y demás disposiciones aplicables:

a) Cumplir íntegramente el objeto contractual en los términos, condiciones y plazos pactados, de acuerdo con la propuesta, el estudio previo, el acta de inicio y los demás documentos contractuales.
b) Suscribir oportunamente el acta de inicio, así como las actas de suspensión, reinicio, modificación, prórroga, terminación y liquidación cuando corresponda.
c) Ejecutar el contrato con calidad, eficiencia y oportunidad, observando las instrucciones impartidas por la entidad y el supervisor.
d) Cumplir íntegramente el objeto contractual en los términos, condiciones y plazos pactados, de acuerdo con la propuesta, el estudio previo, el acta de inicio y los demás documentos contractuales.
e) Suscribir oportunamente el acta de inicio, así como las actas de suspensión, reinicio, modificación, prórroga, terminación y liquidación cuando corresponda.
f) Ejecutar el contrato con calidad, eficiencia y oportunidad, observando las instrucciones impartidas por la entidad y el supervisor.
g) Cumplir íntegramente el objeto contractual en los términos, condiciones y plazos pactados, de acuerdo con la propuesta, el estudio previo, el acta de inicio y los demás documentos contractuales.
h) Suscribir oportunamente el acta de inicio, así como las actas de suspensión, reinicio, modificación, prórroga, terminación y liquidación cuando corresponda.
i) Ejecutar el contrato con calidad, eficiencia y oportunidad, observando las instrucciones impartidas por la entidad y el supervisor.
j) Guardar reserva y confidencialidad de toda información obtenida o generada durante la ejecución, incluso después de terminado el contrato.
k) Actuar con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista relación laboral con la entidad
l) Cumplir con los aportes a seguridad social y parafiscales según lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
m) Acatar las normas de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los exámenes ocupacionales cuando sean exigibles.
n) Prestar los servicios o efectuar las entregas dentro del plazo y en los lugares estipulados.
o) Observar en todo momento los principios de buena fe, transparencia, economía, responsabilidad y legalidad.

p) Asistir a las reuniones de seguimiento que convoque el supervisor y dejar constancia de los avances.
q) Presentar las cuentas de cobro o facturas con los documentos soporte en los plazos establecidos;
r) Cargar en el SECOP II los documentos contractuales que se requieran, como actas, facturas, informes y soportes de pago de seguridad social.
s) Atender las recomendaciones e instrucciones del supervisor; n) informar de inmediato cualquier novedad o dificultad que pueda afectar la ejecución.
t) Cumplir las obligaciones laborales frente al personal que contrate, incluyendo afiliaciones y aportes.
u) Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato sin autorización escrita de la entidad;
v) Adelantar los trámites necesarios para la legalización y entregar los documentos requeridos.
w) Acreditar el pago de impuestos, tasas, estampillas y retenciones que se exijan.
x) Solicitar con antelación las prórrogas o modificaciones que se requieran, sujetas a la aprobación de la entidad.
y) Mantener actualizados sus datos de contacto y domicilio durante la ejecución y hasta cuatro (4) meses después de la liquidación.
z) Comparecer cuando se le requiera para la firma del acta de liquidación.
aa) Proteger en todo momento los intereses de la entidad y de los recursos públicos involucrados.
bb) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas y proveedores.
cc) Cumplir todas las demás obligaciones que, por ley, por la naturaleza del contrato o por estipulación expresa sean aplicables.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Suministrar las raciones de alimentación y demás componentes requeridos, conforme a las especificaciones técnicas, la ficha técnica anexa o presupuesto y lo pactado en el contrato, garantizando calidad, cantidad y oportunidad en cada entrega.
b) Realizar la entrega en el lugar, fecha y horario que indique el supervisor, dentro del Municipio de Angelópolis, área urbana o rural del Municipio.
c) Garantizar que los alimentos e insumos suministrados sean frescos, aptos para el consumo humano, preparados bajo condiciones higiénico-sanitarias, y cuando aplique, que cuenten con registro sanitario y fecha de vencimiento vigente. (Para productos empacados o perecederos con fecha de caducidad, procurar una vida útil razonable al momento de la entrega, salvo que por naturaleza del producto no aplique.)
d) Reponer o cambiar, sin costo adicional para la Entidad, los alimentos o productos que presenten no conformidades (por calidad, cantidad, temperatura, presentación, estado, empaque, inocuidad o cualquier diferencia frente a lo solicitado) dentro de un plazo prudente y oportuno, de acuerdo con la urgencia del servicio y lo requerido por el supervisor.
e) Mantener las condiciones adecuadas de transporte, conservación y entrega (incluida temperatura cuando aplique), evitando contaminación, derrames o deterioro, y respondiendo por la calidad e inocuidad de las raciones hasta su recibo a satisfacción.
f) Presentar con cada entrega o con la periodicidad que defina el supervisor los soportes mínimos de ejecución (por ejemplo: remisiones, relación de raciones entregadas por ítem, fecha y hora de entrega) y los documentos necesarios para el trámite de pago (cuenta de cobro o factura, según corresponda).
g) Acatar las instrucciones del supervisor relacionadas con la ejecución del contrato, tales como coordinación de entregas, priorización de requerimientos, ajustes operativos, control de calidad y verificación de lo suministrado.
h) Responder por la manipulación higiénica y por la preservación de los alimentos durante su preparación y entrega, asegurando que las raciones se entreguen en condiciones adecuadas de presentación y consumo.
i) Permitir y facilitar las revisiones, verificaciones e inspecciones que realice el supervisor para comprobar la cantidad, calidad y conformidad de las raciones suministradas.
j) Cumplir las disposiciones sanitarias, ambientales y de seguridad que resulten aplicables a la actividad (buenas prácticas de manipulación, disposición de residuos y empaques, y medidas de seguridad de su personal), respondiendo por cualquier incumplimiento que le sea imputable.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE (ALCALDÍA DE ANGELOPOLIS).

a) Expedir de manera oportuna el registro presupuestal que respalde la ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad y legalidad de los recursos.
b) Designar a un funcionario de planta con la idoneidad técnica y administrativa necesaria para ejercer la supervisión del contrato.
c) Realizar el seguimiento y control permanente de la ejecución, a través del supervisor designado, verificando el cumplimiento del objeto, el cronograma y las condiciones técnicas pactadas.
d) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que resulten necesarios para que el contratista pueda cumplir de manera adecuada con sus obligaciones.
e) Comunicar por escrito y con la debida antelación las observaciones, recomendaciones o requerimientos relacionados con la ejecución del contrato;
f) Efectuar los pagos al contratista de manera oportuna, conforme a los valores, plazos, condiciones y procedimientos previstos en el contrato, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y de la presentación de los documentos exigidos.
g) Programar y convocar reuniones de seguimiento técnico y administrativo, cuando se requiera, para evaluar avances, verificar compromisos y adoptar las decisiones pertinentes.
h) Citar al contratista oportunamente cuando sea necesario para atender situaciones relacionadas con la ejecución del contrato o con las necesidades del servicio-
i) Cumplir todas las obligaciones legales y contractuales que le correspondan como entidad estatal contratante, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables.

5. VALOR:

El valor total del presente contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) suma que constituye el precio global y definitivo del contrato e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual. En esta suma se entienden comprendidos, sin limitación, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones en la fuente, aportes parafiscales, gastos de transporte, cargue, descargue, empaque, seguros, utilidades, imprevistos y cualquier otro tributo, obligación o erogación legal que se cause o llegue a causarse con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contratista reconoce que el valor aquí pactado es fijo, único y no sujeto a reajuste, salvo que se produzcan las modificaciones autorizadas expresamente por la ley y por la entidad contratante en los términos de los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, del artículo 27 de la Ley 1150 de 2007 y de las demás normas concordantes. En consecuencia, el municipio de Angelópolis no reconocerá pagos adicionales por conceptos diferentes a los aquí señalados, ni por fluctuaciones de precios, costos laborales, financieros, tributarios o de cualquier otra naturaleza que surjan durante la ejecución.

6. FORMA DE PAGO:

El pago del contrato se realizará con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto del Municipio de Angelópolis, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera, a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y a los requisitos de perfeccionamiento y

ejecución establecidos en la Ley 80 de 1993 (arts. 25 y 41) y en las normas presupuestales vigentes.

Dado que el presente contrato se ejecuta bajo la modalidad tipo bolsa por demanda, a precios unitarios, el Municipio reconocerá y pagará únicamente las raciones y/o ítems efectivamente solicitados por el supervisor, entregados por el contratista y recibidos a satisfacción, hasta el valor máximo del contrato, sin que exista obligación de consumir cantidades mínimas.

Los pagos se efectuarán de manera parcial y periódica, preferiblemente mediante cortes mensuales (o el corte que defina el supervisor según la operación del servicio), con base en el consolidado de entregas del periodo, debidamente soportado en: (i) remisiones o planillas de entrega con fecha, hora, cantidad e ítems suministrados, y (ii) certificación o informe de recibido a satisfacción expedido por el supervisor, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas. Dicho informe constituirá el soporte principal para el trámite del pago.

Para cada desembolso, el contratista deberá radicar:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente legalmente procedente (según aplique).
- Soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social (PILA) y, cuando corresponda por la naturaleza del contratista, los aportes parafiscales y demás obligaciones laborales asociadas.
- Los demás documentos que, de forma razonable, exija la Entidad para verificar cumplimiento contractual y efectuar los descuentos y retenciones a que haya lugar (impuestos, estampillas u otros que apliquen).

Verificados los soportes, el recibido a satisfacción y la disponibilidad de rec1ursos conforme al PAC, el Municipio adelantará el trámite de pago dentro de los plazos administrativos y presupuestales aplicables, dejando la trazabilidad documental correspondiente en el expediente del proceso y en SECOP II, según corresponda.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a los descuentos de ley y a las retenciones aplicables, de acuerdo con la normatividad tributaria y territorial vigente.

Los pagos se harán de acuerdo a los siguientes valores y por los suministros o alimentación realmente entregada.

ÍTEM	ELEMENTOS	PROMEDIO
1	Desayuno (Bebida caliente – Harina – Carbohidrato- Proteína) - preparado, empacado y entregada en el sitio -Area Urbana	$ 23.000
2	Almuerzo (Sopa – Seco (Carbohidrato – Verdura – Proteína) Bebida – preparado, empacado y entregada en el sitio -Area Urbana	$ 24.000
3	Cena (Seco (Carbohidrato – Verdura – Proteína) Bebida) -preparado, empacado y entregada en el sitio -Area Urbana	$ 23.500

6.1. ANTICIPO

MARCAR CON UNA X	
SI	
NO	X

7. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, lo que ocurra primero. Este plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá suscribirse una vez se haya expedido el respectivo registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías exigidas.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El contrato se ejecutará en el municipio de Angelópolis, según lo requiera la naturaleza de las actividades contratadas. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual se fija en el municipio de Angelópolis.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Alcaldía de Angelópolis, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00145 del 03 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda:

DISPONIBILIDAD No		**00145**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.3.2.06 – CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	$7.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			$7.000.000

10. PRECIOS UNITARIOS.

El presente contrato se regirá por el sistema de precios unitarios fijos no reajustables, por lo cual el valor total del contrato estará determinado por la cantidad de bienes o servicios efectivamente ejecutados o suministrados, multiplicado por los valores unitarios pactados.

Los precios unitarios acordados en este contrato no podrán, en ningún caso, exceder los valores estimados oficialmente por el Municipio de Angelópolis, conforme al estudio de mercado y análisis de precios realizado en la etapa de planeación contractual. Cualquier intento de facturación con precios superiores a los establecidos dará lugar al rechazo del respectivo cobro y a las sanciones contractuales que correspondan.

Los valores pactados incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, transporte, mano de obra, repuestos y cualquier otro concepto necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin lugar a ajustes o reconocimientos adicionales por dichos conceptos.

11. GARANTIAS:

La no exigencia de garantías en el presente proceso resulta técnica, razonable y proporcional a la naturaleza del objeto y, principalmente, al esquema de ejecución y pago previsto. El contrato se estructura como contrato por demanda (monto agotable) ejecutable a precios unitarios, de manera que el Municipio únicamente ordenará el suministro cuando exista necesidad operativa y solo reconocerá pago por la alimentación efectivamente preparada, entregada y recibida a satisfacción, dentro del monto máximo contractual. En consecuencia, no existe exposición patrimonial asociada a anticipos, entregas no verificadas o desembolsos previos, pues el desembolso queda condicionado a un resultado material comprobable (raciones entregadas) y a la conformidad del supervisor, reduciendo de forma sustancial los riesgos que ordinariamente se buscan cubrir mediante amparos de cumplimiento o calidad.

Desde un enfoque técnico-operativo, el servicio permite trazabilidad inmediata: cada entrega puede verificarse en tiempo, modo y lugar mediante registros de entrega y recepción definidos por la supervisión (constancias firmadas de recibido, listados de raciones entregadas por día y punto, actas de entrega, soportes fotográficos cuando se requiera y demás evidencias documentales). Esto habilita a la Entidad para ejercer control efectivo sobre cantidad, oportunidad e inocuidad, y para rechazar entregas que no cumplan especificaciones, exigir reposición sin costo cuando sea procedente y, en todo caso, no autorizar pago por suministros incompletos, extemporáneos o no conformes. Así, el principal mecanismo de protección del interés público no se fundamenta en una póliza, sino en el diseño del contrato: pago contra verificación y recibo a satisfacción, con soporte documental obligatorio y control de ejecución por entregas realmente realizadas.

Adicionalmente, la Entidad ejercerá una supervisión rigurosa y permanente, enfocada en asegurar el cumplimiento de condiciones técnicas y sanitarias, oportunidad de entrega y trazabilidad. La supervisión verificará, como mínimo, (i) raciones efectivamente entregadas, (ii) condiciones de calidad e inocuidad (empaque, presentación, estado del alimento), (iii) puntualidad y cobertura del servicio, y (iv) integridad de los registros de entrega/recibo, dejando constancia en actas y reportes. En coherencia con ello, la forma de pago se condicionará a la aprobación del supervisor y a la presentación de soportes completos; cualquier desviación o no conformidad impactará directamente el reconocimiento económico, incentivando el cumplimiento y reduciendo el riesgo de incumplimiento sostenido.

La gestión del riesgo se refuerza, además, mediante las medidas de mitigación previstas en la matriz de riesgos definida en el análisis del sector, las cuales sustituyen adecuadamente la lógica de transferencia a aseguradora por una lógica de control preventivo, correctivo y documentado. Entre dichas medidas se contemplan: órdenes de servicio por escrito y cronogramas operativos, requisitos mínimos de calidad e inocuidad, verificación en sitio, registros obligatorios de entrega y recepción, canales formales de requerimientos, reposición inmediata ante no conformidades y aplicación de cláusulas contractuales de apremio y correctivas (incluida cláusula penal cuando proceda). Estas herramientas son especialmente idóneas en un contrato por demanda, porque permiten intervenir durante la ejecución, evitando la materialización del riesgo y garantizando que el gasto se cause únicamente sobre entregas verificadas.

En síntesis, la combinación de (i) pago exclusivamente contra entrega efectiva y recibo a satisfacción, (ii) ausencia de anticipos, (iii) trazabilidad mediante registros de entrega y recepción, (iv) supervisión técnica estricta, y (v) medidas de mitigación incorporadas en la matriz de riesgos del análisis del sector, hace que la no exigencia de garantías sea una decisión técnicamente sustentada y proporcional, sin desproteger el patrimonio público ni comprometer la continuidad del servicio, dado que el mecanismo principal de salvaguarda se concentra en impedir pagos sin soporte y en exigir correcciones inmediatas durante la ejecución.

12. <u>SUPERVISIÓN:</u>

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el presente contrato contará con supervisión a cargo de un(a) funcionario(a) designado(a) por la entidad contratante. En este caso, la supervisión será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, la supervisión tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero del objeto contractual, velando por el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones pactadas por parte del contratista, así como por el uso eficiente de los recursos públicos destinados a la ejecución del contrato.

En desarrollo de su función, la Supervisión deberá, sin perjuicio de lo contemplado en las normas y documentos del proceso

- Verificar que el objeto contratado se ejecute conforme a los términos del contrato y los documentos que lo integran.
- Hacer seguimiento al cronograma de ejecución y a la calidad del servicio o actividad prestada, cuando aplique.
- Requerir al contratista, cuando sea necesario, para que corrija situaciones que puedan constituir incumplimiento.

- Elaborar y conservar los informes de supervisión, actas, requerimientos, comunicaciones y demás documentos soporte de su gestión.
- Informar oportunamente a la autoridad competente sobre cualquier hecho que pueda configurar un incumplimiento contractual o que requiera la imposición de sanciones.
- Servir de canal de comunicación entre el contratista y la entidad durante la ejecución del contrato.

La supervisión no implicará relación de subordinación laboral entre el contratista y la persona designada para supervisar, ni libera al contratista de sus responsabilidades y deberes legales y contractuales. El Supervisor ejercerá sus funciones en los términos previstos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

13. DATOS DE CONTACTO O NOTIFICACIÓN

De la entidad: Dirección: Calle 10 No. 9-61. **Teléfono:** 842 19 02. **Correo electrónico:** gobierno@angelopolis-antioquia.gov.co

Del contratista: CR 11 11 11 en Angelópolis. **Teléfono:** 321 605 5304. **Correo electrónico:** actualiceseconta@gmail.com

Firmado en original

NATALIA ANDREA VASQUEZ TABORDA
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Angelópolis.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Natalia Andrea Vásquez Taborda - Secretaria General y de Gobierno	Firmado en original	06/06/2026
Revisó	Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor Contratación Natalia Andrea Vásquez Taborda - Secretaria General y de Gobierno	Firmado en original	06/06/2026
Aprobó	Natalia Andrea Vásquez Taborda - Secretaria General y de Gobierno	Firmado en original	06/06/2026
Los Arriba Firmantes Declaramos Que Hemos Revisado El Documento Y Lo Encontramos Ajustado A La Norma Y Disposiciones Legales Vigentes Y Por Lo Tanto Bajo Nuestra Responsabilidad Lo Presentamos Para La Firma.			